



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-05828786- -GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2022-05828786-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 383/2020 a fin de incorporar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como integrante del Consejo Editor del Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 383/20, se creó el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial;

Que conforme el artículo 2° del referido Decreto el Consejo Editor está integrado por el/la Secretario/a General, las/los Ministras/os Secretarías/os de Comunicación Pública y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por el/la Director/a General de Cultura y Educación, quienes se desempeñan con carácter ad honorem;

Que por Ley N° 15.309, se incorporó el Título XIII BIS en la Ley N° 15.164, creándose el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, el cual tiene entre sus competencias entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza;

Que, en virtud de las modificaciones mencionadas precedentemente y las competencias asignadas al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, resulta oportuno y conveniente modificar el Decreto N° 383/2020 a fin de incorporar al/a la Presidente/a del mencionado Instituto al Consejo Editor del Sello

Editorial “Ediciones Bonaerenses”, a los fines de coadyuvar al cumplimiento de los fines propios del mencionado sello y de diseñar estrategias de trabajo conjunto que garanticen el cuidado, fortalecimiento y expansión del patrimonio cultural, en el ámbito de la Provincia;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° del Decreto N° 383/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2°.** Constituir el Consejo Editor del Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, el que estará integrado por el/la Secretario/a General, las/los Ministras/os Secretarias/os de Comunicación Pública y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el/la Director/a General de Cultura y Educación y el/la Presidente/a del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, quienes se desempeñarán con carácter ad honorem.*

*Serán funciones del Consejo Editor aprobar el plan anual de publicaciones y seleccionar el material a publicarse y designar un/a Director/a Editorial, quién será el/la encargado/a de llevar adelante la gestión operativa de la Editorial y desempeñará el cargo ad honorem”.*

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Comunicación Pública, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

